

MERCOSUR/PM/SO/DISP. 15 /2010

INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES

VISTO:

Que el artículo 69 del Reglamento Interno crea diez Comisiones Permanentes para el funcionamiento del Parlamento;

Que el artículo 82 del Reglamento Interno crea las Delegaciones Externas “...para representar al Parlamento del MERCOSUR ante otros organismos parlamentarios internacionales...”;

Que la Disposición 27/2009 y su anexo se encuentran vigentes y debe ser modificada.

CONSIDERANDO:

Las comunicaciones de las Delegaciones Nacionales de: Argentina MEP/234/2010, MEP/260/2010 y MEP/264/2010 y las de Uruguay MEP/185/2010 y MEP/252/2010.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR DISPONE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación en la integración de las Comisiones Permanentes del Parlamento del MERCOSUR, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente Disposición el que se considera como parte integrante de la misma.

Montevideo, 18 de octubre de 2010

**Parlamentario Ignacio Mendoza Unzain
Presidente**

**Abog. Edgar Lugo
Secretario Parlamentario**